



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del dos de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-210/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Lucía Gómez Montañez**, en su carácter de representante propietaria del candidato independiente ante la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral, en contra de la Elección de Ayuntamiento de Meoqui; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-210/2018. ACTOR: LUCÍA GÓMEZ MONTAÑEZ. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE MEOQUI DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. PRESIDENCIA: VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS. SECRETARIA: HELVIA PÉREZ ALBO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. IMPROCEDENCIA. RESUELVE: ÚNICO. SE DESECHA DE PLANO EL JUICIO DE INCONFORMIDAD POR ACTUALIZARSE LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 309, NUMERAL 1, INCISO B), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazar Flores Jordán
Secretario General